



Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto Nº 1244/2025, de 11 de julio, de resolución del procedimiento de libre designación con convocatoria pública para la cobertura de diversos puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario para el año 2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 11, de 17 de enero de 2025, y nº 35, de 21 de febrero de 2025), conforme a continuación se señala:

VISTA: La convocatoria de de diversos puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Toledo por el procedimiento de libre designación, aprobada la convocatoria mediante decreto de la Presidencia número 557/2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 65, de 4 de abril de 2025, y BOE nº 91, de 15 de abril de 2025).

VISTA: La relación definitiva de admitidos al proceso selectivo, aprobada mediante decreto de la Presidencia nº 1145/2025 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 121, de 30 de junio de 2025)

VISTOS: Los informes emitidos por el Sr. Director del Área de Empleo, TIC, Asuntos Generales y Asistencia a Municipios y del Sr. Secretario General conforme a lo establecido en la Base Novena de la convocatoria.

VISTO: El informe del Servicio de Empleo Público.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Resolver la citada convocatoria de provisión de puestos de trabajo, adjudicando destino a los funcionarios que se indica en el Anexo I de esta resolución en los puestos que asimismo se señala.

SEGUNDO: La toma de posesión del puesto obtenido deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO: La correspondiente resolución deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de esta Diputación Provincial (www.diputoledo.es) para general conocimiento.

ANEXO I

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES E IGUALDAD PUESTO: ADJUNTO/A DIRECTOR/A ÁREA (Nº 1581)

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
MARTÍNEZ MORALES, EMILIO SANTIAGO	***5960**

SECRETARÍA GENERAL PUESTO: JEFE/A SECCIÓN ARCHIVO, DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA (Nº 1883)

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
SERRANO RODRÍGUEZ, EUGENIO	***9140**

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica para su conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 11 de julio de 2025.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-3568